

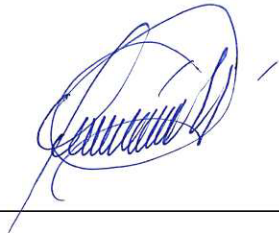


CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Instituto de Ciencias de la Salud
II.- La identificación del documento:	1 Acta consistente en 3 foja
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	El nombre y matrícula del estudiante que se muestra en el acta foja 1, no obtuvo ningún tipo de beca, ni trabaja en ninguna dependencia pública; por lo tanto, no es una persona pública
IV.- Fundamento legal y motivación	<p>En cumplimiento de la normatividad de transparencia de los artículos III, IV, VII y IX, que a la letra dicen:</p> <p>III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generan la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;</p> <p>IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;</p> <p>VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que expida el Sistema Nacional, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;</p> <p>IX. Las demás que se desprendan de la Ley y demás normatividad aplicable</p>



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Haga clic aquí para escribir una fecha. Haga clic aquí para escribir texto.
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Secretaría Académica
Dirección General de Investigaciones
Instituto de Ciencias de la Salud
ACTA
Consejo Técnico**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diez horas del día veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los Cc. Paulina Beverido Sustaeta, Patricia Pavón León y María Sobeida Leticia Blázquez Morales, investigadores, Juan Carlos Rodríguez Alba, en su carácter de Consejero-Investigador y María Gabriela Nachón García, Directora, todos miembros del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias de la Salud de la Universidad Veracruzana, reunidos para tratar los siguientes puntos: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum
- 2.- Lectura y aprobación de acta de la sesión anterior
- 3.- Se analiza y se aprueba en su caso, solicitud mediante oficio No. SII-ICS-067/2021, de la Dra. Betzaida Salas García, Coordinadora de la Maestría en Prevención Integral del Consumo de Drogas, para que el Consejo Técnico apruebe la autorización de extensión de prórroga para la presentación del examen de grado de la alumna de la Maestría en Prevención Integral del Consumo de Drogas, N1-ELIMINADO 1 generación 2017-2019, número de matrícula N2-ELIMINADO 103 en virtud de no haber concluido su tesis, debido a su licencia por maternidad, que impidieron terminar su trabajo de investigación.
- 4.- Asuntos Generales

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

ACUERDOS:

- PRIMERO. Se contó con la asistencia de los cinco integrantes del H. Consejo Técnico.**-----
- SEGUNDO. Se aprueba acta de la sesión anterior.**-----
- TERCERO. Se analiza la solicitud de la C.** N3-ELIMINADO 1 **alumna de la Maestría en Prevención Integral del Consumo de Drogas, Generación 2017-2019, matrícula** N4-ELIMINADO 103 **El Consejo Técnico del Instituto de Ciencias de la salud, aprueba otorgar extensión de prórroga, para que complemente su trabajo de investigación y posteriormente presentar su examen de grado.**-----
- CUARTO. No hubo asuntos generales que tratar.**-----

**Secretaría Académica
Dirección General de Investigaciones
Instituto de Ciencias de la Salud
ACTA
Consejo Técnico**

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las diez treinta horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos. -----



JUAN CARLOS RODRIGUEZ ALBA
CONSEJERO-INVESTIGADOR



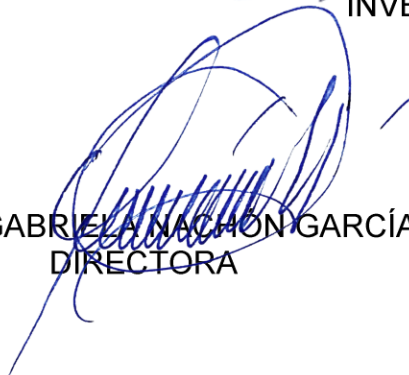
PAULINA BEVERIDO SUSTAETA
INVESTIGADORA



PATRICIA PAVÓN LEÓN
INVESTIGADORA



MARÍA SOBEIDA L. BLAZQUEZ MORALES
INVESTIGADOR



MARÍA GABRIELA NACHÓN GARCÍA
DIRECTORA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."